Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., POR EL QUE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA".

N° de Expediente: CT310-18-126
Procedimiento: Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada
Valor estimado: 7.799.845,00 Euros (IVA excluido)
Fecha publicación licitación DOUE: 24/11/2018
Referencia de Publicación DOUE: 2018/S 227-520485
Fecha publicación licitación Plataforma de Contratación: 26/11/2018
Referencia de Publicación: 2018-0000050444
Fin plazo presentación ofertas: 27/12/2018

LOTE	Denominación del lote	Importe de Licitación (Sin IVA):	VALOR ESTIMADO POR LOTE (Sin IVA)
1	Frenómetros universales pesados.	790.651,50 €	790.651,50 €
2	Frenómetros universales ligeros.	836.651,50 €	836.651,50 €
3	Frenómetros para vehículos ligeros.	756.404,00 €	756.404,00 €
4	Placas Alineadoras para vehículos pesados.	161.252,50 €	161.252,50 €
5	Placas Alineadoras para vehículos ligeros.	248.404,00 €	248.404,00 €
6	Frenómetros universales pesados + Placas alineadoras para vehículos pesados.	528.101,00 €	528.101,00 €
7	Frenómetros universales ligeros + placas alineadoras para vehículos pesados.	601.101,00 €	601.101,00 €
8	Frenómetros para vehículos ligeros + Placas alineadoras para vehículos ligeros.	649.853,50 €	649.853,50 €
9	Frenómetros para vehículos de dos ruedas.	199.651,50 €	199.651,50 €
10	Frenómetros para vehículos de tres ruedas y quads.	153.101,00 €	153.101,00 €
11	Velocímetros para ciclomotores.	104.202,00 €	104.202,00 €
12	Conjuntos de Frenómetro para vehículos de dos ruedas + Velocímetro para ciclomotores.	365.702,00 €	365.702,00 €

13	Frenómetros portátiles para vehículos de dos ruedas	61.150,00 €	61.150,00 €
14	Velocímetros portátiles para ciclomotores.	28.150,00 €	28.150,00 €
15	Equipos combinados portátiles de Frenómetro y Velocímetro para ciclomotores y motocicletas.	162.050,00 €	162.050,00 €
16	Detectores de holguras para vehículos pesados.	209.152,50 €	209.152,50 €
17	Detectores de holguras para vehículos ligeros.	297.204,00 €	297.204,00 €
18	Conjuntos de detectores de holgura para dos ejes de vehículos ligeros.	468.753,50 €	468.753,50 €
19	Gatos de foso para vehículos pesados.	253.753,50 €	253.753,50 €
20	Gatos de foso para vehículos ligeros.	234.454,50 €	234.454,50 €
21	Básculas.	66.151,50 €	66.151,50 €
22	Dinamómetros.	41.400,00 €	41.400,00 €
23	Decelerómetros.	41.400,00 €	41.400,00 €
24	Simuladores de velocidad.	36.400,00 €	36.400,00 €
25	Manómetros.	3.750,00 €	3.750,00 €
26	Regloscopios.	375.700,00 €	375.700,00 €
27	Sonómetros.	55.350,00 €	55.350,00 €
28	Juegos de comprobadores de luces de remolque.	12.000,00 €	12.000,00 €
29	Caballetes elevadores de rueda trasera para vehículos de 2 ruedas.	1.950,00 €	1.950,00 €
30	Rodillos libres para inspección de vehículos 4x4.	56.000,00 €	56.000,00 €
TOTAL:		**7.799.845,00 €**	**7.799.845,00 €**

Visto el estado en que se encuentra el expediente de licitación referenciado en el encabezamiento del presente escrito, tramitado mediante Procedimiento Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada, y resultando que el órgano de contratación de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA) ha considerado por los motivos relacionados en el presente documento y justificados en el expediente de la licitación, que no es posible continuar con el procedimiento de contratación en los términos aprobados, no habiéndose llegado a formalizar el contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152.2 y 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- El desistimiento del procedimiento de licitación relativo al "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA", Expediente CT310-18-126.

El artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.*

Este desistimiento se fundamenta en la infracción de las normas de preparación del contrato, en cuanto a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares de la licitación se refieren, debido a que durante la tramitación del procedimiento se ha constatado la necesidad de modificar los pliegos, como consecuencia de la advertencia de omisiones consideradas como sustanciales para la correcta ejecución del contrato, resultando por tanto inviable continuar con el procedimiento en los términos licitados.

Por ello, el órgano de contratación de VEIASA se ve obligado al desistimiento del procedimiento de licitación iniciado, lo cual se formaliza mediante el presente documento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, notificarlo a los licitadores, así como informar del mismo a la Comisión Europea, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art.152.1 de la LCSP.

TERCERO.- Proceder, conforme a lo estipulado en el artículo 152.4 *in fine* de la LCSP (*El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación)*, a iniciar los trámites de elaboración de la documentación necesaria para la incoación, en su caso, de un nuevo expediente de contratación, cuya tramitación se ajuste a las prescripciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y cuyos requisitos se adapten a las circunstancias advertidas que hacen inviable para VEIASA la contratación referenciada en los términos publicados.

En Sevilla, a 13 de diciembre de 2018.

Fdo. Director General
D. Luis Ángel Gutiérrez Pando
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.